ACUERDO 052 DE 2023
(02 DE NOVIEMBRE)

"Por el cual se realiza una aclaración sobre la aplicación del Acuerdo 040 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el literal h) del Artículo 38º del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General– establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que el Artículo 19° del Acuerdo 002 de 2010 – Reglamento Docente – asigna al Consejo Académico la competencia de establecer el número mínimo y máximo de horas semanales académicas que deben desarrollar los docentes.

Que en ejercicio de esta competencia, el Consejo Académico mediante el Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022, ajustó los parámetros para la programación de las agendas académicas de los docentes y derogó el Acuerdo 007 de 2021 inicialmente establecido para dicho fin.

Que el Congreso de Colombia mediante la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021 redujo la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y dictó otras disposiciones.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Consejo Académico mediante el Acuerdo 040 del 21 de septiembre de 2023 aclaró el máximo total de horas semanales que deben desarrollar los docentes en las agendas académicas, sin sobrepasar su jornada laboral (medio tiempo o tiempo completo) de conformidad con su vinculación contractual y en consecuencia, modificó los artículos 3 y 12 del Acuerdo 016 del 2022 indicando la reducción gradual de la jornada laboral en los términos de la Ley 2101 de 2021.

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 018, consideró necesario aclarar que la aplicación gradual de la reducción de la jornada laboral se dará a partir del 15 de julio de cada vigencia, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Acuerdo 040 del 21 de septiembre de 2023, entendiendo para todos los efectos, que para cada vigencia la reducción de la jornada laboral señalada en la Ley 2101 de 2021 se dará a partir del **15 de julio de cada anualidad**, hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales para los profesores con dedicación tiempo completo y veintiún (21) horas semanales para los profesores con dedicación medio tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Entiéndanse incorporadas sus disposiciones al Acuerdo 040 del 21 de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente
Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria
Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN